Registro telemático de la Diputación Provincial de Granada
ENTRADA
12/12/2024 11:38
2024059737

AL PLENO DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE GRANADA

José María Villegas Jiménez (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 12/12/2024
HASH: e59cbf985b13b0f4f359e2cb7b5c195f

D. JOSÉ MARÍA VILLEGAS JIMÉNEZ, con DNI [redacted] en calidad de Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de La Malahá con CIF P-1812700-A y domicilio en Calle Real, 18, CP: 18130 de La Malahá, (Granada), comparezco y **DIGO**:

Que con fecha 25 de noviembre de 2024 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 2024056989, acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esa Diputación, correspondiente al ejercicio 2025.

Que, a la vista de tal aprobación inicial, se abre plazo de 15 días hábiles para la presentación de reclamaciones ante el Pleno de la Diputación.

Que esta Corporación, entiende que el Presupuesto inicialmente aprobado, lesiona gravemente los intereses y derechos de este Ayuntamiento, toda vez que en el mismo no se refleja el reconocimiento de las afecciones negativas que este Municipio viene sufriendo a raíz la instalación de la planta de residuos titularidad de la Diputación de Granada (en adelante RSU) en las inmediaciones de La Malahá.

Que, ante tales circunstancias, es obligación de este Ayuntamiento reclamar tal reconocimiento, es por ello que, dentro del plazo conferido al efecto y a la vista de las circunstancias que se expondrán a continuación, vengo a presentar las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA. - LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE RESIDUOS AFECTAN A TODOS LOS MUNICIPIOS COLINDANTES, NO EXCLUSIVAMENTE AL MUNICIPIO DONDE SE INSTALA.

Desde el año 2016 la Diputación de Granada venía convocando una subvención en concurrencia competitiva que tenía como objeto subvencionar a aquellos municipios negativamente afectados por la instalación de la central de residuos de Granada en el paraje Loma de Manzanares, perteneciente al término municipal de Alhendín.

Como es lógico, el funcionamiento de una central de residuos causa perjuicios inevitables a los vecinos, especialmente a los vecinos de aquellos municipios más próximos, tales como filtraciones en tierra y agua, contaminación y olores. Entre otros.

La ubicación de la central fue acordada en el término municipal de Alhendín en atención a la proximidad de la ciudad de Granada, a la extensión, disponibilidad y otras circunstancias de índole territorial. No obstante, a pesar de que pertenezca al término municipal de ese Ayuntamiento de Alhendín, los municipios que limitan con la Ecocentral vienen sufriendo desde su instalación incontables perjuicios que afectan, tanto al ecosistema, a la salud y al propio malestar de los vecinos que, como es el caso de La Malahá, tiene gravísimas afecciones por olores debido a las corrientes de aire de la zona. Circunstancias estas que no deben, ni pueden ser olvidadas y desatendidas por la Diputación de Granada, como titular de las instalaciones y responsable de las afecciones que esta genera.

Simplemente, mostrando una imagen de mapa de la zona, se advierte que no es posible admitir que las mayores afecciones de una central de residuos sean a la zona donde se instala, toda vez que, como es el caso de la central de Alhendhín, su núcleo urbano es el más alejado de los municipios colindantes y directamente perjudicados:

Cód. Validación: 4FWK679LP55D7Y79Z57MPEWJX
Verificación: https://lamalaha.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

Código Seguro de Verificación	IV7VTUP53AU6L7N4CFMHJ3ST4U	Fecha	12/12/2024 11:38:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VTUP53AU6L7N4CFMHJ3ST4U	Página	1/8

Registro telemático de la Diputación Provincial de Granada
ENTRADA
12/12/2024 11:38
2024059737

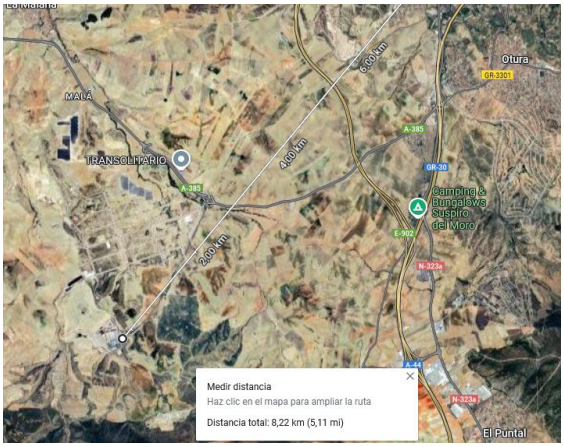

Distancia Ecocentral con Ayuntamiento de Alhendín: 8,22km

Distancia Ecocentral con Ayuntamiento de La Malahá: 5,78km

Cód. Validación: 4FWK679LP55D7Y79Z57MPEWJX
Verificación: https://lamalaha.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

Registro telemático de la Diputación Provincial de Granada
ENTRADA
12/12/2024 11:38
2024059737

Distancia Ecocentral con Ayuntamiento de Escúzar: 5.14 km.

Distancia Ecocentral al Ayuntamiento de Otura: 7.84 km.

Distancia Ecocentral al Ayuntamiento de Padul: 7.20 km.

Cód. Validación: 4FWK679LP55D7Y79Z57MPEWJX
Verificación: https://lamalaha.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

Registro telemático de la Diputación Provincial de Granada
ENTRADA
12/12/2024 11:38
2024059737

Es decir, existe casi el doble de distancia desde la central al centro de Alhendín, que al resto de municipios colindantes, y directamente afectados por los perjuicios que ocasiona la Ecocentral.

Las afecciones de un centro de residuos no se pueden valorar en atención a la ubicación territorial de la misma, sino en atención a las afecciones reales que esta produce, como son las corrientes de aire que generan malos olores, por la contaminación ambiental, o por eventuales filtraciones en el suelo o subsuelo. Y menos todavía, si tales valoraciones no vienen justificadas por informe técnico que acredite la existencia o gravedad de tales afecciones. Circunstancia esta, que la Diputación de Granada ha olvidado por completo.

SEGUNDO. DESDE EL AÑO 2016 LA DIPUTACIÓN DE GRANADA HA VENIDO RECONOCIENDO LA EXISTENCIA DE AFECCIONES NEGATIVAS A MUNICIPIOS DISTINTOS DE ALHENDÍN, A LA VISTA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR AFECTACIONES NEGATIVAS DE LA PLANTA DE RESIDUOS.

En atención a la existencia de unos daños reales, objetivos y manifiestos, que la instalación de la RSU causa a los vecinos de La Malahá, este Ayuntamiento ha venido solicitando una compensación económica a través de la mencionada subvención de la Diputación de Granada. En todas las convocatorias desde el año 2016, el procedimiento de adjudicación se realizaba mediante concurrencia competitiva, en las que se valoraba porcentualmente el perjuicio que la central causaba en el municipio. Para ello era necesario justificar las afecciones a través de informes técnicos que de manera precisa, pudieran plasmar esos perjuicios causados a los municipios solicitantes.

A tales efectos, en los presupuestos de 2016 a 2023 las cuantías subvencionadas eran las siguientes:

- Ayuntamiento de Alhendín, 30.000 €.
- Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, 30.000 €.
- Ayuntamiento de La Malahá, 30.000 €
- Ayuntamiento de Otura, 15.000 €.
- Ayuntamiento de Padul, 15.000 €.
- Ayuntamiento de Escúzar, 15.000 €.

TERCERO. EN EL AÑO 2024 SE DECIDE, DE FORMA ARBITRARIA, REDUCIR LAS PARTIDAS DE TODOS AQUELLOS MUNICIPIOS DISTINTOS A LOS QUE SE UBICA LA CENTRAL, NEGANDO INDIRECTAMENTE, QUE EXISTAN MÁS AFECTADOS POR LA CENTRAL QUE LOS PROPIOS MUNICIPIOS DONDE SE INSTALA.

El Presupuesto General de la Diputación de Granada para el año 2024 reflejaba lo siguiente:

- 203-16231-76200 Subvenciones concurrencia EELL Afectación plantas residuos. 30.000 €.
- 203-16231-76201 Ayto. Alhendín Afectación tratamiento residuos. 192.000 €.
- 203-16231-76202 Ayto. Vélez Benaudalla Afectación tratamiento residuos. 33.530,72€.

Es del todo sorprendente, que partiendo de un reparto equitativo en atención a las afecciones de la central y justificado tal reparto por informes técnicos que dejaban constancia de tales perjuicios, Diputación de Granada pasase a considerar que a los Ayuntamientos de Vélez Benaudalla y de Alhendín les corresponden indemnizaciones directas, sin tener que justificar en qué medida su municipio resulta afectado.

Cód. Validación: 4FWK679LP55D7Y79Z57MPEWJX
Verificación: https://lamalahá.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

Registro telemático de la Diputación Provincial de Granada
ENTRADA
12/12/2024 11:38
2024059737

Es decir, la Diputación, decide de forma arbitraria, injustificada y de forma unilateral, acordar que las centrales de residuos de Diputación, únicamente causa perjuicios a los Ayuntamientos de Alhendín y Velez Benaudalla, a pesar de que en el caso de Alhendín este sea el municipio cuyo núcleo urbano se encuentra más alejado respecto de los municipios colindantes. Y a estos últimos, les niega de forma arbitraria, los perjuicios causados.

No estamos viendo cosa distinta que una financiación encubierta a un municipio, pues no existieron en el momento de aprobación del presupuesto de 2024, ni existen ahora, informes que justifiquen septuplicar las cantidades que se venían otorgando.

CUARTO. HASTA EL MOMENTO, NO NOS CONSTA QUE EXISTA INFORME TÉCNICO QUE SUSTENTE LA EXISTENCIA DE AFECCIONES AL MUNICIPIO DE ALHENDÍN QUE JUSTIFIQUEN SEPTUPLICAR LAS CANTIDADES QUE, AVALADAS POR INFORMES TÉCNICOS, VENIA RECIBIENDO ESE MUNICIPIO.

Lo cierto es que, del año 2023 al año 2024 la Diputación de Granada entendió que los municipios de Alhendín y Vélez de Benaudalla debían recibir una subvención directa sin necesidad de participar en un procedimiento de concurrencia competitiva. De esta forma, los municipios mencionados, no tuvieron que acreditar la existencia de afecciones negativas causadas por la central de residuos, sino que la Diputación de Granada presumió tales afecciones de oficio y otorgó una subvención directa y automática.

No obstante, el resto de municipios que, tal como así consta en los informes técnicos remitidos a esa Diputación, venimos sufriendo numerosos perjuicios causados por la planta, vemos como las cuantías que se venían concediendo son reducidas considerablemente, hasta el punto de ser casi inexistentes.

Esta actuación es del todo injustificada. A día de hoy Diputación no ha presentado documento técnico alguno que permita sustentar y justificar el otorgamiento de una subvención directa a un municipio. Es más, no se han justificado las cantidades otorgadas, pues si su objeto es indemnizar de algún modo las afecciones negativas que causa la instalación de la planta de residuos en un municipio, las cantidades deberán estar determinadas en función de tales daños, y no a tanto alzado. Circunstancia esta que resulta todavía más curiosa si se comparan los importes concedidos por Diputación a los dos municipios donde se han instalado plantas de residuos.

- Ayto. Alhendín Afectación tratamiento residuos. 192.000 €.
- Ayto. Vélez Benaudalla Afectación tratamiento residuos. 33.530,72€.

QUINTO. EN EL PRESUPUESTO DE 2025, NO SOLO SE REDUCEN LAS CANTIDADES, SINO QUE DESAPARECEN, Y NUEVAMENTE SIN EXISTIR INFORME TÉCNICO QUE AVALE LAS AFECCIONES A LOS MUNICIPIOS DE ALHENDÍN Y VÉLEZ DE BENAUDALLA.

Si la actuación de Diputación de Granada fue notoriamente arbitraria e injusta para con los vecinos de los municipios colindantes en el presupuesto de 2024, en este presupuesto para el año 2025, la actuación de Diputación de Granada es ultrajante.

Como veníamos diciendo, la forma que ha tenido Diputación para contrarrestar las afecciones negativas causadas por la instalación de una planta de residuos, ha sido a través de subvenciones en concurrencia competitiva, que partiendo de un informe técnico que estudiase las consecuencias de la central en los municipios que concurrieran, se otorgaba una puntuación que serviría de base para el reparto de la subvención entre los diferentes municipios.

Cód. Validación: 4FWK679LP55D7Y79Z57MPEWJX
Verificación: https://lamalaha.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

Registro telemático de la Diputación Provincial de Granada
ENTRADA
12/12/2024 11:38
2024059737

Si bien las cantidades con las que tradicionalmente se venía en cierto modo, indemnizando al municipio de La Malahá por el impacto de la planta, fueron reducidas notablemente en el año 2024, para este año 2025 han desaparecido.

Esto es así a la vista de la desaparición de la partida de subvención por afecciones, manteniéndose en su lugar las dos subvenciones nominativas:

203	16231	76201	AYUNTAMIENTO ALHENDÍN Afectación Planta Residuos	192.000,00
203	16231	76202	AYTO VÉLEZ DE BENAUDALLA Afectación Planta Residuos	33.530,72

Se otorga de forma directa, sin concurrencia, sin necesidad de justificar la existencia de perjuicios reales, una subvención por importe de 192.000.000 € a un Ayuntamiento, y 33.530,72 euros a otro. Y todo ello sin que existan informes técnicos que avalen, justifiquen y valoren tales afecciones y que permitan avalar el otorgamiento directo de tales cantidades. Huelgan las palabras.

SEXTO. LAS AFECCIONES NEGATIVAS DE LA MALAHÁ SON PÚBLICAS Y NOTORIAS.

En el caso que nos ocupa, es público y notorio que los vecinos de La Malahá vienen sufriendo importantes afecciones causadas por la actividad de la Planta sita en el Término Municipal de Alhendín. Esto se debe a la propia ubicación de la planta que, por los vientos dominantes en la zona y la orografía del terreno provoca que los olores y las escorrentías de agua se desplacen hacia esta población. Estas circunstancias han quedado plasmadas en innumerables ocasiones, y en todo caso en expedientes que obran en poder de la Diputación de Granada, y de los que no puede negar ser desconocedor.

1.1.- Informe de Afecciones producidas al medio físico por la planta de tratamiento de residuos Ecocentral Granada.

> Tras un estudio se resumen las afecciones en el punto 3. Donde literalmente dice:
>
> *"3.1 Afecciones por Olores.*
>
> *Por cercanía y ubicación orográfica,* ***la zona más afectada es el núcleo urbano de La Malahá.***
>
> *3.2 Afecciones al medio hídrico.*
>
> *Las afecciones de la planta de tratamiento a las aguas superficiales y subterráneas… pueden provenir, bien por el arrastre de residuos en las aguas de escorrentías, así como por la aparición de filtraciones de lixiviados en los flujos de agua subterránea.* ***Todos estos flujos desembocan en el municipio de La Malahá.***
>
> *3.3 Emisiones de Partículas.*
>
> *… Se pueden considerar despreciables en todos los municipios.*
>
> *3.4 Estudio de Tráfico*
>
> *… El acceso a la carretera de la* ***Econcentral se realiza desde la A-385 en el tramo de Otura a La Malahá..*** *sin circular por las travesías de los municipios.*
>
> *3.5 Estudio de Ruido.*
>
> *… No existen afecciones…" en todos los municipios.*

1.2.- Expediente de aprobación de concesión de la subvención a que se contrae la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de La Malahá, dentro de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones ambientales del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales para el ejercicio 2021.

Cód. Validación: 4FWK679LP55D7Y79Z57MPEWJX
Verificación: https://lamalaha.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

Registro telemático de la Diputación Provincial de Granada
ENTRADA
12/12/2024 11:38
2024059737

En este expediente consta:

- Convocatoria de subvención.
- Propuesta del Órgano Instructor.
- Informe técnico de la comisión de valoración en el que se ponderan los impactos de las plantas de residuos sobre La Malahá, valorándolos en 93,9 puntos sobre un máximo posible de 100.

Se aporta el expediente completo para demostrar que las afecciones son determinadas por técnicos competentes del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales de la Diputación de Granada quienes, en base a unos parámetros e índices objetivos, valoran los **impactos negativos de la planta EcoCentral Granada sobre La Malahá en 93,4 puntos sobre un máximo de 100.**

1.3.- Concesión a favor de La Malahá de subvención ambiental del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales para el ejercicio 2020. Con idéntica motivación que la de 2021.

Por economía documental, al ser idénticos a los de 2021, no se aporta propuesta del Órgano Instructor ni informe técnico de la Comisión de Valoración en la que se ponen de manifiesto los claros perjuicios que sufre este municipio.

1.4.- Concesión a favor de La Malahá de subvención ambiental del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales para el ejercicio 2022.

Con idéntica motivación que la de 2021.

Por economía documental, al ser idénticos a los de 2021, no se aporta propuesta del Órgano Instructor ni informe técnico de la Comisión de Valoración en la que se ponen de manifiesto los claros perjuicios que sufre este municipio.

Es decir, se desprende de los informes arriba indicados que el municipio de La Malahá resulta directamente afectado por la instalación de la Ecocentral de la Diputación de Granada. Tanto por el tráfico de camiones que genera en su carretera, como a nivel de salubridad, por los olores y como por arrastre de residuos en las aguas subterráneas. ¿Cómo se puede justificar que los vecinos de La Malahá se vean desprovistos de tal subvención cuando el Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales valoraba las afecciones en un 93,4%?

SÉPTIMO. OPACIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, AL NO CONSTAR NINGÚN INFORME QUE PERMITA ACREDITAR LAS AFECCIONES TAN GRAVOSAS PARA EL MUNICIPIO DE ALHENDÍN QUE PERMITAN JUSTIFICAR UNA SUBVENCIÓN DIRECTA POR 192.000EUROS, FRENTE A LOS 33.530.72 EUROS DE VÉLEZ DE BENAUDALLA, DONDE SE UBICA LA OTRA DE LAS CENTRALES DE RESIDUOS Y FRENTE A LA INEXISTENTE DOTACIÓN PARA EL RESTO DE MUNICIPIOS AFECTADOS.

A la vista del examen del presupuesto 2025 no se advierte la existencia de ningún informe técnico que permita acreditar y justificar el nexo de unión entre una subvención nominativa de tal calibre, con las afecciones a las que teóricamente se debe. Se trata de una subvención, que se justifica según las bases de ejecución del presupuesto en interés público, pero a nuestros ojos simplemente financia a un municipio en el que se ha instalado una central de residuos, pero que no es, ni de lejos, el municipio más afectado por el impacto negativo que su instalación causa en los vecinos.

Es flagrante que una Diputación, que debe velar por los intereses de todos los municipios a los que asiste, decida realizar un reparto tan arbitrario en sus gastos, beneficiando directamente a un Ayuntamiento sin mediar justificación alguna.

Cód. Validación: 4F1WK679LP55D7Y79Z57MPEWJX
Verificación: https://lamalaha.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

Registro telemático de la Diputación Provincial de Granada
ENTRADA
12/12/2024 11:38
2024059737

Se trata de una actuación que vulnera de forma clara el principio de igualdad y justicia y que este Ayuntamiento no puede pasar por alto.

EN CONCLUSIÓN:

- En el caso que nos ocupa, la desaparición para el presupuesto de 2025 de la subvención en concurrencia competitiva para los municipios afectados por el impacto negativo causado a razón de la instalación de la central de residuos de Alhendín atenta gravemente los intereses de los municipios afectados y rompe de manera clara con el principio de justicia e igualdad.
- No existe, salvo que se demuestre lo contrario, ninguna afectación especial que justifique el trato preferente que reciben los Ayuntamientos de Alhendín y Vélez de Benaudalla, sobre otras EE.LL. afectadas por la actividad de las plantas. Afectaciones que año tras año, otros Ayuntamientos, como es el caso de La Malahá, hemos ido justificando para obtener subvenciones por este mismo concepto.
- Las cantidades destinadas a indemnizar los daños causados por las instalaciones de residuos, deben articularse mediante convocatorias públicas, convocadas mediante procedimientos en concurrencia competitiva en las que aplicando unos criterios objetivos e iguales para todos, se determine la afectación que cada EE.LL. pueda estar sufriendo, debiéndose compensar, por parte de esta Diputación, de manera proporcional en función a los perjuicios que, en cada caso, queden demostrados. Compensaciones que han de financiarse con una partida global, y no a través de una subvención nominativa del todo injustificada.

Por todo lo expuesto, **SOLICITO**:

Que se admita este escrito y se tengan en cuenta estas alegaciones, debiendo quedar reflejadas en el Presupuesto General de la Diputación de Granada correspondiente al ejercicio 2025, de tal manera que las subvenciones nominativas a los Ayuntamientos de Vélez de Benaudalla y de Alhendín, sean modificadas por subvenciones en concurrencia competitiva con todos los municipios que sufren los perjuicios causados por las plantas de residuos.

Es decir, que la partida presupuestaria destinada, en cierta manera, para indemnizar a los municipios que se han visto negativamente afectados por la instalación de las plantas de residuos titularidad de la Diputación de Granada, se distribuya a través de un subvención en concurrencia competitiva, en virtud de la cual las cantidades sean otorgadas a los municipios en atención a unas afecciones avaladas por informes técnicos especialistas, dejándose a un lado la distribución arbitraria y discriminatoria de los fondos públicos que viene haciendo Diputación en estos presupuestos de 2025. Es esa la única forma de garantizar que todos los municipios afectados por la actividad de las plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos de la provincia, titularidad de la Diputación de Granada, tengan igualdad de trato.

Por ser de justicia que pido en Granada en la fecha y hora que constan insertas en la firma digital con que se rubrica este escrito.

Fdo. José María Villegas Jiménez.

Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Malahá.

Cód. Validación: 4F1WK679LP55D7Y79Z57MPEWJX
Verificación: https://lamalaha.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

Código Seguro de Verificación	IV7VTUP53AU6L7N4CFMHJ3ST4U	Fecha	12/12/2024 11:38:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VTUP53AU6L7N4CFMHJ3ST4U	Página	8/8